

Unión Particular para la Clasificación Internacional de Patentes (Unión de la CIP) Comité de Expertos

**Cuadragésima octava sesión
Ginebra, 24 a 26 de febrero de 2016**

INFORME

aprobado por el Comité de Expertos

INTRODUCCIÓN

1. El Comité de Expertos de la Unión de la CIP (denominado en lo sucesivo “el Comité”) celebró su cuadragésima octava sesión en Ginebra del 24 al 26 de febrero de 2016. Estuvieron representados en la sesión los siguientes miembros del Comité: Alemania, Austria, Brasil, Canadá, China, Dinamarca, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Japón, México, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, República Checa, República de Corea, Rumania, Suecia, Suiza, Turquía, Ucrania (28). También estuvieron representadas la Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI) y la Oficina Europea de Patentes (OEP). La lista de participantes figura en el Anexo I del presente informe.

2. Inauguró la sesión el Sr. Y. Takagi, Subdirector General, quien dio la bienvenida a los participantes. El Sr. Takagi reseñó la larga historia del Comité de Expertos de la CIP, así como la importancia de su trabajo en el marco de la revisión de la CIP. El Sr. Takagi aprovechó la oportunidad para anunciar que el Sr. A. Farassopoulos se jubilará a finales de mayo. Elogió la labor realizada por el Sr. Farassopoulos, al igual que su importante contribución a la CIP y, en particular, a la elaboración de una hoja de ruta de la revisión de la CIP y el Sistema de gestión de la revisión de la CIP. Todas las delegaciones apoyaron enérgicamente los elogios expresados.

ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y DE DOS VICEPRESIDENTES

3. El Comité eligió por unanimidad Presidente al Sr. Kunihiko Fushimi (Japón) y Vicepresidentes a los Sres. Lu Huisheng (China) y Peter Slater (Reino Unido).
4. La Sra. Xu Ning (OMPI) desempeñó la función de Secretaria de la sesión.

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

5. El Comité aprobó por unanimidad el orden del día, que figura en el Anexo II del presente informe.
6. Tal como lo decidieran los Órganos Rectores de la OMPI en su décima serie de reuniones celebrada del 24 de septiembre al 2 de octubre de 1979 (véase el documento AB/X/32, párrafos 51 y 52), el informe de la presente sesión refleja únicamente las conclusiones del Comité (decisiones, recomendaciones, opiniones, etc.) y no refleja, en particular, las declaraciones hechas por cada participante, excepto en los casos en que una reserva en relación con alguna conclusión específica del Comité se haya formulado o repetido una vez alcanzada esa conclusión.

INFORME SOBRE LA MARCHA DEL PROGRAMA DE REVISIÓN DE LA CIP

7. Los debates se basaron en el Anexo 6 del expediente del proyecto [CE 462](#), preparado por la Oficina Internacional, que contiene un informe sobre la situación de las actividades del Grupo de Trabajo sobre la Revisión de la CIP (denominado en adelante el Grupo de Trabajo), en particular, sobre el programa de revisión de la CIP.
8. El Comité tomó nota de que el último proyecto activo derivado de la antigua cooperación trilateral en materia de clasificaciones se completó en 2015. El número total de proyectos de revisión aumentó considerablemente desde la versión 2015.01 de la CIP.
9. El Comité también señaló que en la versión 2016.01 de la CIP entró en vigor más del doble de nuevas entradas que en la versión 2015.01 de la CIP.
10. El Comité felicitó al Grupo de Trabajo por la eficiencia de su labor. Expresó su satisfacción con el trabajo realizado y auguró que el Grupo de Trabajo mantenga en su labor el ímpetu actual.
11. El Comité alentó asimismo a todas las oficinas a participar activamente en la elaboración del programa de revisión de la CIP.

ENMIENDAS A LA GUÍA DE LA CIP Y OTROS DOCUMENTOS BÁSICOS DE LA CIP

12. Los debates se basaron en el expediente del proyecto [CE 454](#), en particular en el Anexo 21 del expediente del proyecto, preparado por la Oficina Internacional y que contiene las enmiendas a la *Guía de la CIP*.
13. El Comité aprobó, con algunas modificaciones, las enmiendas propuestas respecto de los párrafos 22, 38, 39, 41, 42, 50, 51, 53, 68, 71, 73, 75, 93, 94, 96, 131, 135, 139, 150, 154, 183 y 187, que figuran en el Anexo 24 del expediente del proyecto. Esas enmiendas se incluirán en la versión 2016 de la *Guía*.
14. El Comité tomó nota de los comentarios presentados por China en el Anexo 22, relativos al problema de la existencia de referencias en algunas de las notas y encabezamientos guía en la CIP. El Comité invitó a la Oficina Internacional a verificar todos los casos existentes, para determinar si el trabajo es factible y presentar una propuesta al Grupo de Trabajo con miras a

resolver esa cuestión. Luego, el Grupo de Trabajo tomará una decisión acerca de la solución final, teniendo en cuenta la tarea existente de eliminar de la CIP las referencias no limitativas en el marco de la revisión de la CIP.

15. El Comité tomó nota de una propuesta presentada por la OEP en el Anexo 15 del expediente del proyecto [CE 447](#), en la que se solicita la inclusión, en la versión en PDF de la *Guía*, de una página de portada en colores con el logotipo de la OMPI. El Comité invitó a la Oficina Internacional a determinar si es factible plasmar en la práctica esa solicitud al publicaron la versión en PDF de la *Guía* en 2016.

16. Los debates se basaron también en el expediente del proyecto [CE 455](#), en particular en el Anexo 36 del expediente del proyecto preparado por la Oficina Internacional y que contiene una compilación de enmiendas a las “Directrices para la revisión de la CIP”, que incorpora las propuestas y los comentarios de las oficinas.

17. El Comité aprobó, con algunas modificaciones, las enmiendas respecto de los párrafos 27, 40, 41, 47, 51, 112, 114, 121 y **122** de las Directrices que figuran en el Anexo 37 del expediente del proyecto.

18. En lo que atañe a las enmiendas propuestas respecto del párrafo 122, el Comité señaló que el indicador “C” previsto “para los grupos que sirven para la reclasificación, por ejemplo, grupos en los que se ha modificado el alcance del fichero”, puede constituir una buena base para proseguir los debates. El Comité invitó a la Oficina Internacional a examinar la práctica actual y futura en el proceso de revisión de la CIP y preparar, de ser el caso, una propuesta sobre las enmiendas que es necesario introducir en la *Guía* y en las Directrices a la luz de la aplicación del indicador “C” y de indicadores de nuevas versiones.

19. El Comité decidió también discontinuar los documentos “*Guidelines for determining where to classify patent documents within the IPC*” y “*Guidelines for determining subject matter to be classified (what to classify within patent document disclosure)*”, teniendo en cuenta que las enmiendas de la *Guía* y las Directrices mencionadas en los párrafos 13 y 17, más arriba, han incorporado todas las instrucciones pertinentes acerca de dónde y qué clasificar.

20. El Comité también tomó nota de una propuesta presentada por el Japón en el Anexo 10 del expediente del proyecto [CE 456](#), que contiene las enmiendas al documento “*Procedures for IPC Revision Requests under the IPC Revision Roadmap*”, presentadas en el Anexo 3 del expediente del proyecto.

21. El Comité llegó a la conclusión de que no deberá modificarse el documento “*Procedures for IPC Revision Requests under the IPC Revision Roadmap*”, puesto que actualmente el procedimiento da cabida a cualquier comentario sobre las peticiones iniciales de revisión, y ello incluye la incumbencia de la reclasificación y la indicación del plazo impuesto para completar el trabajo de reclasificación, que se tendrán en cuenta al incluir las peticiones de revisión en el programa de revisión de la CIP, y más tarde, en el marco del examen de los proyectos de revisión.

EXAMEN DE LA NECESIDAD DE CREAR UNA NUEVA CLASE DE TECNOLOGÍA DE SEMICONDUCTORES

22. Los debates se basaron en el Anexo 1 del expediente del proyecto [CE 481](#), que contiene una propuesta preparada por la Oficina Internacional acerca de la necesidad de una nueva clase que abarque la tecnología de semiconductores, según lo solicitado por el Grupo de Trabajo y en los comentarios presentados en los Anexos 2 a 4 y formulados también durante la reunión.

23. El Comité observó el hecho de que la tecnología de semiconductores evoluciona con rapidez y que la subclase H01L, que trata actualmente de “Dispositivos semiconductores; dispositivos eléctricos de estado sólido no previstos en otro lugar” consta de tantas subdivisiones que sería prácticamente imposible añadir una subdivisión adicional. El Comité observó también que el criterio de clasificación aplicado en la subclase H01L no siempre es fácil de entender. Muchos grupos en un nivel jerárquico superior contienen tecnologías obsoletas.

24. El Comité acordó que la solución al problema debería buscarse teniendo en cuenta una perspectiva de largo plazo. A la luz de la complejidad de la tarea, el Comité decidió crear a ese respecto un Grupo de Expertos para examinar cómo tratar la subclase H01L, en el que se han ofrecido a participar las oficinas siguientes: Alemania, Brasil, China, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Japón, Reino Unido, República de Corea, Suecia y la OEP. El Comité no manifestó opinión previa acerca de si se creará o no una nueva clase. La Oficina Internacional también participará con carácter especial, para velar por la coordinación y la ejecución de las tareas de Secretaría. El Comité acordó que los demás miembros podrán unirse posteriormente al Grupo de Expertos. La OEP fue designada Oficina encargada del Grupo de Expertos.

25. El Comité invitó a los miembros del Grupo de Expertos a examinar en toda la CIP los sectores relacionados con la tecnología de semiconductores y a preparar un informe para el Grupo de Trabajo en su debido momento, teniendo en cuenta la práctica actual de clasificación en las Oficinas de P.I. y minimizando la carga de trabajo necesaria para la reclasificación.

26. El Grupo de Expertos realizará su tarea de forma independiente y valiéndose de todos los medios posibles, por ejemplo, intercambio de mensajes de correo-e, videoconferencias, reuniones personales, etcétera. Sin embargo, al prever reuniones personales, deberán tenerse en cuenta las limitaciones relacionadas con la necesidad de viajar.

EXAMEN DE LA UTILIZACIÓN DE LA POSICIÓN 40 “MODO DE CLASIFICACIÓN DE LOS DATOS” EN LA NORMA ST.8 DE LA OMPI

27. Los debates se basaron en el Anexo 14 del expediente del proyecto [CE 464](#), que contiene un informe del Relator, presentado por los Estados Unidos de América, sobre la posición 40, “Modo de clasificación de los datos” de la Norma ST.8 de la OMPI

28. El Comité estuvo de acuerdo con la conclusión del Relator, a la luz de los resultados del estudio, de que la mayor parte de las oficinas utiliza adecuadamente la posición 40 “Modo de clasificación de los datos” de la Norma ST.8 de la OMPI, de conformidad con su definición y, por lo tanto, no es necesario añadir valores nuevos a ese respecto.

29. El Comité también acordó que se aplicará la combinación del valor “M” en la posición 40 para “Modo de clasificación de los datos” con el valor “IB” en las posiciones 41-42 para oficina generadora al ejecutar la transferencia por defecto en IPCRECLASS.

30. De esa forma, se completó el proyecto.

INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA RECLASIFICACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS DOCUMENTOS DE PATENTES QUE NO SE HAN RECLASIFICADO EN LA BASE DE DATOS MAESTRA DE LA CLASIFICACIÓN Y EL SISTEMA IPCRECLASS

31. Los debates se basaron en el Anexo 15 del expediente del proyecto [QC 013](#) y el Anexo 24 del expediente del proyecto [CE 381](#), respectivamente, que contienen una propuesta respecto de “El tratamiento de los documentos de patente que no se han reclasificado en la Base de Datos Maestra de la Clasificación y el sistema IPCRECLASS” y un informe estadístico sobre dicha Base de Datos y IPCRECLASS preparado por la Oficina Internacional.

32. Las estadísticas de reclasificación para las versiones 2009.01, 2010.01 y 2011.01 demuestran que se han realizado progresos desde la cuadragésima séptima sesión del Comité, en particular, para las versiones 2010.01 y 2011.01; la cantidad de familias que han de ser reclasificadas ha disminuido, pasando del 20,1% al 19,1%, del 26,8% al 21,3% y del 40,3% al 25,3% de los originales para las versiones 2009.01, 2010.01 y 2011.01 respectivamente. Aún queda por reclasificar casi 30.000 familias para 2009.01, 50.000 familias para 2010.01 y 120.000 familias para 2011.01. Las estadísticas para las versiones 2012.01 a 2015.01 demuestran que aún queda por reclasificar un gran número de familias.

33. La OEP informó al Comité que ha finalizado la reclasificación de los documentos EP y US en la Base de Datos Maestra de la Clasificación. Los Estados Unidos de América seguirán estudiando la posibilidad de incluir en IPCRECLASS datos de reclasificación respecto de los documentos US para las versiones 2009.01, 2010.01 y 2011.01, en forma de listas de resultados.

34. El Comité decidió posponer la inclusión de los proyectos que entraron en vigor en las versiones 2009.01, 2010.01 y 2011.01 para la ejecución de transferencias por defecto. Por lo tanto, se invitó a las oficinas a examinar en qué estado se encuentran sus tareas de reclasificación y a presentar sus listas de resultados a IPCRECLASS, conforme a los requisitos de TI.

35. Se invitó a la Oficina Internacional a preparar un informe actualizado de la situación de reclasificación, a partir del cual el Comité decidirá por medios electrónicos si las transferencias por defecto para las versiones 2009.01, 2010.01 y 2011.01 podrían ejecutarse aun antes de su próxima sesión. Se acordó fusionar el proyecto [QC 013](#) con el proyecto [CE 381](#), quedando de esa forma completado el proyecto [QC 013](#). Se invitó también a la Oficina Internacional a examinar la situación de los proyectos QC que están activos y fusionarlos con los proyectos CE activos o modificar su condición, según corresponda.

36. El Comité reiteró su invitación a la Oficina Internacional y a la OEP a que sigan estudiando los documentos que no han sido reclasificados del proyecto M 099 en la versión 2010.01, que deberían haber sido tratados de a uno por transferencia automática en la Base de Datos Maestra de la Clasificación. Se invitó también a la Oficina Internacional y la OEP a alcanzar un acuerdo bilateral sobre un proceso destinado a sincronizar IPCRECLASS con la Base de Datos Maestra de la Clasificación con respecto a las familias de patentes que no han sido reclasificadas.

TRASPASO DE LA GESTIÓN DE LAS LISTAS DE DOCUMENTOS DE LA OEP A LA OMPI

37. La Secretaría presentó una ponencia sobre la situación del traspaso de la gestión de las listas de documentos de la OEP a la OMPI, que había sido aprobada en la sesión anterior del Comité.

38. El Comité observó que, preparándose para la correspondiente puesta en marcha del proyecto, la Oficina Internacional y la OEP intentaron sincronizar la Base de Datos Maestra de la Clasificación y IPCRECLASS, de manera que la Oficina Internacional pueda producir mayor cantidad de estadísticas representativas en cuanto al trabajo atrasado respecto de la reclasificación de la CIP y pueda también aplicar la reclasificación por defecto al número más pequeño posible de familias de patentes.

39. Se informó al Comité que, siempre y cuando la OMPI y la OEP dispongan de recursos suficientes, un objetivo previsto del traspaso es la creación de listas de trabajo IPC 2018.01 por la Oficina Internacional, en septiembre de 2017.

40. La OEP expresó su dedicación y apoyo a ese proyecto y añadió que prevé que la transición a la situación futura en las oficinas tendrá lugar sin tropiezos.

INFORME SOBRE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS RELACIONADOS CON LA CIP

41. La Secretaría presentó una ponencia sobre las novedades relacionadas con las TI que sirven de apoyo a la CIP.

42. La Secretaría presentó una versión de demostración de la futura plataforma IPCPUB 7, más fácil de utilizar con tabletas y teléfonos inteligentes. IPCPUB 7 guarda coherencia con las directrices de estilo de la OMPI para las aplicaciones que dependen de Internet y debería facilitar el acceso a la CIP del público de usuarios en general.

43. Se ofreció una demostración de varias funciones nuevas solicitadas por las oficinas en sesiones anteriores del Comité, en particular, una vista de árbol, la integración de las definiciones en el esquema y un teclado virtual específico para la CIP. Se prevé que el paquete informático correspondiente de IPCPUB para la publicación de traducciones a de la CIP a los distintos idiomas nacionales estará disponible en el segundo trimestre de 2016.

44. La migración a un nuevo método de autenticación y al sistema de la OMPI de gestión de la identidad (WIM) se completó para el proyecto de IPCRMS y seguirá avanzando para IPCRECLASS y el foro IPC e. Avanza asimismo la introducción de algunas mejoras funcionales de IPCRECLASS solicitadas en sesiones anteriores del Comité.

45. El Comité tomó nota de la ponencia mencionada y agradeció los esfuerzos desplegados por la Oficina Internacional en materia de apoyo de TI para la CIP.

PROYECTO DE GESTIÓN DE LA REVISIÓN DE LA CIP

46. La Secretaría presentó una ponencia sobre la situación del Proyecto de gestión de la revisión de la CIP (IPCRM). La incidencia del IPCRM en las oficinas y la revisión de la CIP se notará plenamente a partir de la versión 2017.01 de la CIP.

47. El Comité observó que tras la puesta en funcionamiento de la solución IPCRMS antes de la trigésima cuarta sesión del Grupo de Trabajo y la retirada del antiguo sistema RIPCIS, el proyecto quedó cerrado a finales de 2015.

48. En relación con la producción futura, en el marco de la IPCRMS, del fichero de validez en su forma actual y de los problemas que se arrastran desde el período de reforma de la CIP, y reconociendo la necesidad de sustituir ese fichero por soluciones alternativas, el Comité recomendó a las oficinas que planifiquen la adaptación de sus sistemas de TI y utilicen esas alternativas.

49. Al mismo tiempo, el Comité invitó a las oficinas que utilizan el fichero de validez a estudiar la situación de su utilización en sus sistemas de TI y a presentar información al respecto al Comité en su próxima sesión. Reconociendo que las oficinas necesitan tiempo para adaptar sus sistemas de TI, la producción del fichero de validez se mantendrá por los próximos tres años sin corrección de los errores que pudieran encontrarse en la parte antigua.

50. La Secretaría ofreció una sesión de formación sobre el uso de la IPCRMS por las oficinas para preparar una transición gradual a la contribución directa que éstas hagan al IPCRMS.

51. El Comité expresó su gratitud a la Oficina Internacional por los considerables esfuerzos desplegados para poner en marcha con éxito la IPCRMS.

AGRADECIMIENTO AL SR. FARASSOPOULOS

52. El Comité observó que la presente sesión es la última en la que participa el Sr. Antonios Farassopoulos antes de jubilarse. Aprovechó la oportunidad para expresarle su gratitud por su excelente administración de la CIP, así como su destacada contribución al desarrollo de la Clasificación, en particular, a la elaboración de la hoja de ruta de la revisión de la CIP y a la puesta en marcha y aplicación del Sistema de gestión de la revisión de la CIP.

53. El Comité de Expertos aprobó por unanimidad el presente informe, por medios electrónicos, el 18 de marzo de 2016.

[Siguen los Anexos]